

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 0216

21 de Marzo de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP.

Por el cual se notifica al señor **CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ MAYA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS No.610 DEL 08 DE MARZO 2018.**

Persona a notificar: **CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ MAYA**

Dirección de notificación usuario **KM. 5 VIA EL EDEN ESTRUCTURAS COYABRA**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que procede: frente a la presente Decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P.

Se advierte al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994 y la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario
Empresas Públicas de Armenia ESP.

Armenia 21 de Marzo de 2018

Señor:
CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ MAYA
KM. 5 VIA EL EDEN ESTRUCTURAS COYABRA
Teléfono: 7479095
Armenia Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **OFICIO PQRDS No. 610 DEL 08 DE MARZO 2018**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 0216** correspondiente a la **OFICIO PQRDS No. 610 DEL 08 DE MARZO 2018** *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA RESPUESTA A UNA PETICION MATRICULA INTERNA No. 108343"*.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario
Empresas Públicas de Armenia ESP.

PQRDS No. 610

Armenia, 08 de Marzo de 2018

Señor:

CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ MAYA

KM. 5 VIA EL EDEN – ESTRUCTURAS COYABRA

Teléfono: 7479095 - 3167439695

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta Petición Radicado 2018RE795 DEL 20/02/2018.

Cordial Saludo,

De conformidad con el asunto de referencia, este despacho ordeno la ejecución de visita técnica de verificación, realizada mediante orden de trabajo No. 264141, la cual concluyo de la siguiente manera: *SERIE MEDIDOR 081142977, LECTURA 3122, UNIDADES HABITACIONALES 1, # DE PERSONAS 1, MEDIDOR FUNCIONA NORMAL SE OBSERVA UNA FUGA EN EL STOP DEL BAÑO, SURTE 1 LOCAL, EXISTE VIGILANTE DÍA Y NOCHE.*

Fecha Ejecucion	2018-02-26 09:58:49	Programa	WFLEGA
Fecha Legalizacion	2018-02-26 10:02:04	Observación	serie medidor 081142977, lectura 3122, unidades habitacionales 1, # de personas 1, medidor funciona normal se observa una fuga en el stop del baño, surte 1 local , existe vigilante día y noche. "petición asignada a la abogada marcela moreno arias".
Código Estado Orden Actividad	3	Código Tecnico	173
Descripción	LEGALIZADA	Nombre	TECNICO PARA TODOS LOS TRABAJOS
Usuario	JFLANAZURI	Cedula	1

Respecto de la clase de uso y tarifa aplicada sobre el predio identificado con contrato **No.108343**, la entidad no encuentra procedente efectuar dicho cambio, ya que como se manifiesta en las reiteradas verificaciones realizadas por la entidad, el predio se trata de un local, respecto del cual es procedente la aplicación de la tarifa No residencial, de igual manera, al verificar la estratificación asignada al servicio de Gas

Domiciliario anexada al material probatorio, el mismo es facturado bajo tarifa comercial, precisamente por la clase de uso del mismo, en igual sentido tal y como se manifestó al peticionario mediante el Oficio PQRDS No. 024 del 09 de Enero de 2018, , no es procedente para la empresa prestadora aplicar tarifa especial por desocupación para el servicio público de aseo, ya que, el predio, tras cada periodo de facturación, reporta

consumo con base en diferencia de lecturas, situación que no se ajusta a los requisitos relacionados en la Resolución CRA 720 De 2015.

Fecha Último Cambio		Densidad		Tipo Aforo			
Equipo de medición 0811D42977		¿Equipo Medición? S		-1 ----			
Ver ▼			Separar				
Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro	Consumo Promedio
				Código	Descripción		
3904	3133	3093	40	-1	NORMAL	12/03/2018	23
3885	3093	3059	34	-1	NORMAL	8/02/2018	27
3866	3059	3030	29	-1	NORMAL	11/01/2018	21
3847	3030	3002	23	25	DIRECTO	7/12/2017	22
3828	3002	2982	20	-1	NORMAL	9/11/2017	23

Frente a la presente Decisión procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. Advirtiendo que en todo caso, para recurrir la decisión deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.
Cordialmente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario I
EPA E.SP.